

Viernes, 4 de agosto de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Casillas de Coria

EDICTO. Delegación de competencias en Tenientes de Alcalde y Concejales/as.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento, por Resolución de fecha 31 de Julio de 2023, ha efectuado las siguientes delegaciones de competencias en los/as señores/as Tenientes de Alcalde y Concejales/as del Ayuntamiento:

A) EN LOS/AS TENIENTES DE ALCALDE:

Además de las que la ley les señala expresamente, de sustitución, y por su orden, de la señora Alcaldesa en los casos de enfermedad, ausencia o imposibilidad de éste, se delegan de forma general todas las facultades de gestión que se refieren a las siguientes materias o áreas:

- En el Primer Teniente de Alcalde Don José Carlos Montero Blanco, el ejercicio de todas las competencias de gestión que la Alcaldía tiene atribuidas por ley, referidas a las materias de OBRAS, URBANISMO, MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES MUNICIPALES, ENCARGADO PERSONAL DE LOS DISTINTOS PROGRAMAS DE EMPLEO (PFEA, PCEME, ETC.) Y RECURSOS HUMANOS, quedando la facultad de resolución residenciada en todo caso en la Alcaldía, la cual no es objeto de delegación.
- En la Segunda Teniente de Alcalde, Doña Laura Castro Fuentes, el ejercicio de todas las competencias de gestión que la Alcaldía tiene atribuidas por ley, referidas a las materias de CULTURA, DEPORTES y TURISMO, quedando la facultad de resolución residenciada en todo caso en la Alcaldía, la cual no es objeto de delegación.

B) EN LOS/AS SEÑORES/AS CONCEJALES/AS:

Se delegan todas las facultades de gestión salvo, en todo caso, la facultad de RESOLUCIÓN que corresponde a la Alcaldía y que no es objeto de delegación, en las siguientes materias o áreas, en los/as señores/as Concejales/as que se citan:

- D. M.^a Pilar Martín Sánchez Igualdad y Políticas Sociales.
- D. Ana Isabel Sánchez González Juventud y Asociaciones.
- D. Felipe Amores Escalante Agricultura, Ganadería.



Viernes, 4 de agosto de 2023

El régimen jurídico aplicable a la presente delegación será el previsto con carácter general en los artículos 114 a 118 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Casillas de Coria , 31 de julio de 2023

Mónica Martín Sánchez

ALCALDESA-PRESIDENTA

